



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2014-00090-00
Demandante (s):	Matilde Hermoza Moya
Demandado (s):	Edgar Mora Rivera
Asunto:	Ordena despacho comisorio

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante y en vista que el despacho comisorio no pudo adelantarse por la negativa del INSPECTOR PERMANENTE CENTRAL TURNO DOS justificada en su momento por disposiciones jurisprudenciales y en atención a que ahora por mandato de la Ley 2030 de 2020 que modificó la Ley 1801 de 2016, se habilita a los inspectores de policía para adelantar comisiones y en vista del **SECUESTRO** del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No 350-73385 decretado en auto del 26 de julio de 2018, se ORDENA librar despacho comisorio con los insertos del caso al JEFE DE APOYO JUDICIAL – SECCIÓN JUSTICIA- correspondiente para que sea adelantada dicha diligencia, a quien se le confiere amplias facultades para realizarlo, excepto fijar honorarios al secuestre, debiendo nombrar el auxiliar de la justicia de la lista oficial, so pena de declarar nula dicha diligencia.

Se reconoce personería para actuar al doctor CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ BAZURDO como sustituto del principal conforme al memorial allegado al proceso.

Por secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe21977fa31b78d6d87335c1b8a6339c6b3a4c68621c5e4a01088c44adb50b3f**

Documento generado en 09/06/2022 01:09:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>